



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde-Presidente:**

Don José Carlos Boned Fuertes

##### **Concejales:**

##### **Por el PSOE:**

Don Marcos Pascual Trallero

##### **Por el PP:**

Don José Luís Boned De Fior

##### **Por la CHA:**

Don Miguel Ángel Puyuelo López

##### **Excusan su asistencia:**

Don Sergio Martín Morata

Don Julián Ferrando Sarrador

Don Carlos Escudero Puyuelo

**Secretario – Interventor:** Doña Irene López Nerín.

En el Municipio de Berbegal, siendo las 19:00 horas del día 31 de enero de 2022, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de Don José Carlos Boned Fuertes, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, con asistencia de los miembros de la corporación arriba relacionados, y de la refrendante S<sup>a</sup>. Secretaria. No habiendo sido preciso esperar a segunda convocatoria puesto que, desde el comienzo, se ha contado con más un tercio del número legal de miembros, que componen esta Corporación, asistentes según la relación arriba expresada.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede a la deliberación de los asuntos que figuran en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO. DEMANDA PRESENTADA POR ROCIO CRUCES CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL. INFORMACIÓN Y ACUERDOS QUE PROCEDAN**



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

Se informa a los Srs. Concejales que se ha presentado demanda por la vía civil por D<sup>a</sup> Rocio Cruces, anterior arrendataria del Bar Meridiano por la que se reclama al Ayuntamiento la cantidad de 18.362,79 euros en concepto de fianza, y 6.857,17 € por compensaciones de saldos entre el Ayuntamiento y la demandante.

Se informa asimismo de que la cantidad que se les liquidó en la devolución de la fianza partía de las cantidades ingresadas en la cuenta del Ayuntamiento, y su reflejo contable y de las compensaciones que se saldaron con cargo a la fianza y a las que la demandante no da validez.

Vista la documentación de la demanda y examinada la documentación contable y de los expedientes de arrendamiento del Bar, tanto éste como anteriores se ha encontrado una compensación de saldos con el anterior arrendatario del Bar Meridiano, Ricardo Gracia Hernández con un saldo a su favor de 11.122,18 €, y una aplicación de ese saldo a la fianza de este contrato, lo que coincide que el saldo que faltaba como ingreso de D<sup>a</sup> Rocio Cruces.

Se consultó con quien era entonces Alcalde y que hoy es concejal, D. Miguel Ángel Puyuelo López para corroborar la veracidad de estos documentos y de lo sucedido en ese momento, y se le cede la palabra para explique.

Toma la palabra el Sr. Puyuelo y expone que eso es así, que esa parte de la fianza se aportó de ese modo, pues el anterior arrendatario del bar y la demandante eran familia y había una continuidad en el negocio, había saldos pendientes con la familia y se hizo la compensación, por lo que yo sí estoy de acuerdo, afirma, en que esos 11.122,18 € estaban aportados a la fianza, no en efectivo sino por subrogación de lo que se debía al anterior arrendatario.

Explica el Sr. Alcade que la postura del Ayuntamiento es reconocer ese importe como pendiente de devolver de la fianza, pero el resto de lo reclamado. Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros de pleno presentes en este acto (Srs. Boned Fuertes, Pascual, Boned Defior y Puyuelo):

**PRIMERO.** Reconocer la deuda en concepto de fianza de contrato de arrendamiento por importe de 11.122,18 € suscrito con D<sup>a</sup> Rocío Cruces Estaje al haber quedado constatado que se aplicó a este contrato el saldo existente con el anterior arrendatario.

**SEGUNDO.** Consignar judicialmente la cantidad indicada para poder aportarlo junto con la contestación a la demanda.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión siendo las trece horas y veinte minutos en el lugar y fecha arriba indicados.